



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 15 de junio de 2016), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	179.493,77
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	211.290,00
3.	Gastos financieros	922,28
4.	Transferencias corrientes	44.200,00
6.	Inversiones reales	243.150,37
9.	Pasivos financieros	15.631,60
	Total presupuesto	694.688,02

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	154.198,81
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.880,00
4.	Transferencias corrientes	149.265,00
5.	Ingresos patrimoniales	155.886,21
6.	Enajenación de inversiones reales	4.658,00
7.	Transferencias de capital	110.800,00
	Total presupuesto	694.688,02



II. – Plantilla de puestos de trabajo 2016:

- A) Personal funcionario: 1 Secretario Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.
- B) Personal laboral: 1 Oficial de segunda.
- C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 2 categoría de Limpiador; 1 Peón.
- D) Laboral subvencionado: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 5 de julio de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla